

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
EXPTE.: 40/2024  
JM

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

### **1. OBJETO:**

Servicio de elaboración y redacción de un informe actuarial relativo a la valoración del grado de cumplimiento de la garantía por pensiones regulada en los artículos 33 y 67 del convenio colectivo vigente, para cada uno de los trabajadores/partícipes del plan de pensiones que pasen a la situación de jubilación en el año 2023.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

### **3. TIPO CONTRACTUAL:**

Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

### **4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

El cumplimiento de la prestación definida en los artículos 33 y 67 del Convenio Colectivo.

### **5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Tramitación Ordinaria.

### **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación del artículo 159. 6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento de adjudicación elegido** (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Moreno Montero   | Firmado | 26/04/2024 12:51:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==</a> |         |                     |



descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.

**7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

|  |            |
|--|------------|
| <b>PRESUPUESTO</b> (IVA excluido)                    | 2.000,00 € |
| Importe del <b>IVA</b> (21%)                         | 420,00 €   |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> (IVA incluido) | 2.420,00 € |

**8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

10000/15000/22706

**9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:**

Tramitación Ordinaria.

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.**

- Oferta económica.

**12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Moreno Montero   | Firmado       | 26/04/2024 12:51:05 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==</a> |               |                     |



El criterio de adjudicación propuesto cumple con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los servicios a contratar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

**13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta; no resultando de aplicación otras condiciones especiales de ejecución al tratarse de un contrato privado (art. 26.2 de la LCSP).

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestos: No se establecen.

**13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Por la naturaleza de las prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Moreno Montero   | Firmado | 26/04/2024 12:51:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVxJAFpAJc7FTefo+juwnQ==</a> |         |                     |

